

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**3765** *Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.- Resolución provisional de 21 de agosto de 2014, relativa a las solicitudes de subvención para la modernización de las explotaciones tomateras establecidas en la Sección 4ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010 de esta Consejería, y que da por desistidos y desestimados a determinados peticionarios.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas para la modernización de las explotaciones tomateras al amparo de la Orden de 19 de marzo de 2014, de este Departamento, por la que se convocan, para el año 2014, las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas, establecidas en la Sección 4ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010 de esta Consejería (BOC nº 37, de 23.2.10), así como los informes propuestas técnicos y el informe-propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, actual Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013.

La Sección 4ª del Capítulo II de las citadas bases reguladoras regula las líneas de las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas.

**Segundo.-** Por Orden de 19 de marzo de 2014, de este Departamento, se convocan, para el año 2014, las subvenciones destinadas a la primera instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas, establecidas en las Secciones 2ª y 4ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería (BOC nº 63, de 31.3.14).

**Tercero.-** Con el objeto de ser beneficiarios de dicha subvención, se han presentado, para la modernización de las explotaciones tomateras, las solicitudes que se relacionan en el Anexo VII.

**Cuarto.-** Mediante la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de 4 de julio de 2014, se requiere a los interesados de las subvenciones destinadas a la

primera instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas, convocadas por la ya citada Orden de 19 de marzo de 2014, de esta Consejería, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen y/o completen los documentos y/o datos y pone en su conocimiento determinadas comprobaciones efectuadas (BOC nº 133, de 11.7.14).

**Quinto.-** Las solicitudes de los interesados relacionados en el Anexo V incumplen los requisitos establecidos en artículo 26 de las bases reguladoras del procedimiento que se detallan según los códigos correspondientes.

**Sexto.-** Finalizado el plazo de subsanación, se ha constatado que los interesados relacionados en el Anexo VI, no han procedido a corregir, completar o subsanar la documentación requerida.

**Séptimo.-** A los citados expedientes se les ha aplicado el procedimiento de concesión previsto en el artículo 63 de la Orden de 10 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde al Director General de Agricultura y Desarrollo Rural la resolución de esta convocatoria en lo relativo a las solicitudes presentadas para las subvenciones destinadas a la realización de inversiones a la agricultura, así como de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la misma, tal y como establece el resuelto octavo de la Orden de convocatoria.

**Segundo.-** Las subvenciones destinadas a la realización de inversiones en la agricultura se rigen por lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo que regula la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

**Tercero.-** El apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (UE) 1310/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), modifica el Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a los recursos y su distribución en el ejercicio de 2014 y modifica el Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo y los Reglamentos (UE) nº 1307/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a su aplicación en el ejercicio de 2014, prevé la posibilidad de que se puedan contraer nuevos compromisos en 2014 para la mayoría de las medidas del eje 1 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, entre las que se encuentran incluidas las que son objeto de esta convocatoria, incluso si se han agotado los recursos financieros del periodo 2007-2013, siempre que la solicitud de ayuda se presente antes de la aprobación del Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020.

**Cuarto.-** El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.7.06); en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09); en la Orden de 10 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 y en la Orden de 19 de marzo de 2014, por la que se convocan para el ejercicio 2014, las subvenciones destinadas a la primera instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas.

**Quinto.-** Corresponde a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular la Propuesta de Resolución Provisional, a la vista de los informes propuesta técnicos y del informe del Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Orden de 10 de febrero de 2010. Esta resolución provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

**Sexto.-** Las subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un 6,28% y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas en un 8,72%, dentro de la medida 1.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007 a 2013 FEADER.

**Séptimo.-** El resuelto segundo de la Orden de 19 de marzo de 2014, por la que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2014, destina créditos con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para la modernización de las explotaciones tomateras por un importe total de setenta y cinco mil (75.000,00) euros, de los cuales tres mil (3.000,00) euros son con cargo al ejercicio de 2014 y setenta y dos mil (72.000,00) euros al ejercicio 2015, correspondiente a la cofinanciación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un 6,28% y de la Comunidad Autónoma de Canarias en un 8,72%.

**Octavo.-** El apartado 5 del citado artículo 67 de las bases reguladoras establece que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución provisional, los interesados deberán presentar la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

**Noveno.-** Según se establece en el apartado 6 del citado artículo 67 de las bases reguladoras, además de la aceptación expresa de la subvención, los solicitantes de las subvenciones previstas en la Sección 4ª, “modernización de explotaciones agrícolas”, deberán presentar en el plazo de un mes contado desde la notificación de la propuesta de resolución provisional, copia de la licencia de obra y de la declaración de impacto, en los supuestos exigidos en las bases reguladoras.

Visto el informe propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural, y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

### RESUELVO:

**Primero.-** Conceder provisionalmente una subvención a los peticionarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución provisional, por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada uno de ellos en el Anexo III, al amparo de la Orden de 19 de marzo de 2014 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

**Segundo.-** Declarar no auxiliables las inversiones relacionadas en el Anexo II por los motivos que en el mismo se detallan.

**Tercero.-** El importe de la subvención asciende a un total de trescientos cincuenta y ocho mil trescientos trece euros y ochenta céntimos (358.313,80 euros), con una anualidad para el año 2014 de catorce mil trescientos treinta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (14.332,53 euros) y una anualidad para el año 2015 de trescientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y un euros con veintisiete céntimos (343.981,27 euros).

**Cuarto.-** La parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de la Comunidad Autónoma de Canarias será con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.770.00, P.I.: 08713815, denominada: “Modernización de explotaciones agrarias FEADER 2007/2013-M 1.1.2”, con un total de cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y siete euros con siete céntimos (53.747,07 euros), con una anualidad para el año 2014 de dos mil ciento cuarenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (2.149,88 euros) y una anualidad para el año 2015 de cincuenta y un mil quinientos noventa y siete euros con diecinueve céntimos (51.597,19 euros).

**Quinto.-** La aportación del FEADER del 85 por ciento de la subvención se abonará directamente por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, una vez se pague por el Gobierno de Canarias la correspondiente a la cofinanciación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Sexto.-** Los interesados que acepten las subvenciones una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como, facilitar toda la documentación e información que les sean requeridas por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

**Séptimo.-** Constituir una lista de reserva con los peticionarios relacionados en el Anexo IV, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Orden de 10 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en

el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013.

**Octavo.-** Mientras no se haya publicado la Resolución de concesión y aceptado las subvenciones, esta Resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, a tenor de lo establecido en el artículo 68.5 de las bases reguladoras.

**Noveno.-** Declarar desestimadas las solicitudes que se relacionan en el Anexo V, al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y declarar por desistidos a los peticionarios que se relacionan en el Anexo VI, con código 1 por no proceder a la presentación o subsanación de la documentación requerida en el anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de julio de 2014, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 133, de 11 de julio de 2014.

**Décimo.-** Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá realizar la conducta objeto de subvención con posterioridad a la solicitud de subvención o del levantamiento del acta de no inicio y a más tardar el 13 de noviembre de 2014 para la anualidad 2014 y hasta el 14 de mayo de 2015 las correspondientes a la anualidad 2015. Además, y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta Consejería la realización de las mismas, como máximo el 14 de noviembre de 2014 para la anualidad 2014 y el 15 de mayo de 2015 para la anualidad 2015 acompañada de la documentación justificativa establecida en el artículo 73 de la citada Orden de 10 de febrero de 2010.

**Décimo primero.-** Notificar a los interesados la presente Resolución provisional mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndoles saber a los relacionados en el Anexo I, que a los efectos previstos en el artículo 67 de las bases reguladoras, deben presentar en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, la aceptación expresa de la subvención. Asimismo, deberán entregar la documentación descrita en el fundamento jurídico noveno en el plazo de un mes contado desde la notificación de esta resolución provisional.

En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo o no se presente la mencionada documentación, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

**Décimo segundo.-** Hacer saber a los peticionarios del Anexo I de esta Resolución provisional, así como a los desestimados relacionados en el Anexo V que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Décimo tercero.-** Notificar la presente Resolución a los peticionarios desistidos relacionados en el Anexo VI mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con la advertencia de que el desistimiento pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Su-

perior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 2014.- El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, p.s., el Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal (Orden de 23.7.14), Antonio Domingo González Hernández.

## ANEXO I RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES

### Modernización de las explotaciones agrícolas

#### Tomates

Total aprobados: 8  
Total subvención: 358.313,80

Baremo	Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Unidad	Presupuesto aprobado (€)
8,2929	3-121-63-2014-35-102	78470278M	AFONSO RODRIGUEZ , CRISTINA	7.563,29	75,00	Pasillos hormigonados invernaderos Carros descuelgue (direccion asistida, 30 m/min, freno)	270 m2 2 Unidades	3.809,70 6.274,69
						<b>Total Inversión Aprobada:</b>		<b>10.084,39</b>
8,0575	3-121-63-2014-35-273	78526662Q	CABRERA CABRERA , CARMEN SORAYA	32.231,25	75,00	Compra tractor agricola Compra rotavator Compra subsolador Cámara frigorífica (incluso solera) Compra equipo tratamientos	20 CV 1 Unidades 1 Unidades 150 m3 1 Unidades	12.000,00 1.850,00 935,00 26.340,00 1.850,00
						<b>Total Inversión Aprobada:</b>		<b>42.975,00</b>
8,5703	3-121-63-2014-35-94	42864706C	LLARENA OJEDA , FRANCISCO	2.325,00	75,00	Doble puerta de planchas pegaso	2 Ud	3.100,00
						<b>Total Inversión Aprobada:</b>		<b>3.100,00</b>

Total aprobados: 8

Total subvención: 358.313,80

Baremo	Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Unidad	Presupuesto aprobado (€)
8,0112	3-121-63-2014-35-112	42778891H	MONTESEDOCA ALMEIDA, JUAN ANTONIO	196.124,88	75,00	Soribas y nivelaciones (Ligera)	12400 m2	69.440,00
						Automatismo y control de riego (incluso red de campo, cableado y válvulas) CONTROL TOTAL - Tomates o flores	12400 m2	12.059,67
						Riego localizado otros cultivos (autocompensantes r.turbulento)	12400 m2	11.656,00
						Invernadero raspa y amagado 6 m, con ventanas	12400 m2	142.063,10
						Malla anti-hierba (hasta 130 gr/m2)	12400 m2	14.331,82
						Doble puertas de planchas prelacadas	3 Unidades	4.650,00
						Filtro automático autolimpiante	12400 Unidades	4.588,00
						Compra equipo tratamientos	7.5 CV	1.387,65
						Red fija tratamientos fitosanitarios	12400 m2	1.323,61
<b>Total Inversión Aprobada:</b>								<b>261.499,85</b>



Total aprobados: 8

Total subvención: 358.313,80

Baremo	Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Unidad	Presupuesto aprobado (€)
7,0228	3-121-63-2014-35-114	42844010R	MONTEDEOCA ALMEIDA , MARCELINO	67.117,77	75,00	Compra equipo tratamientos Invernadero raspa y amagado 6 m, con ventanas Doble puertas de planchas prelacadas	7.5 CV 5500 m2 1 Ud	1.387,65 62.952,48 1.550,00
						Homigonado de caminos	490 m2	3.880,25
						Sistema de inyección de abonos (incluso depósitos, bombas y mecanismos)	6875 Ud	4.615,23
						Riego localizado otros cultivos (autocompensantes r.turbulento)	5500 m2	5.227,89
						Red fija tratamientos fitosanitarios	5500 m2	660,00
						Malla anti-hierba (hasta 130 gr/m2)	5500 m2	6.814,46
						Filtro automático autolimpiante	5500 m2	2.402,40
						<b>Total Inversión Aprobada:</b>		<b>89.490,36</b>
8,1285	3-121-63-2014-35-100	43765481T	RODRIGUEZ DAMASO , ROGELIO	17.512,50	75,00	Motoreductor y mecanismos apertura ventanas Montaje 4 ventanas de 60 m de las cumbresas con cuadracillo, cremallera curvada, piñón de rodillo...	9893 m2 4 Ud	10.000,00 13.350,00
						<b>Total Inversión Aprobada:</b>		<b>23.350,00</b>

Total aprobados: 8  
Total subvención: 358.313,80

Baremo	Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Unidad	Presupuesto aprobado (€)
9,0292	3-121-63-2014-35-215	78526063S	SAAVEDRA TORRES , ANTONIA INMACULADA	31.952,72	75,00	Cámara frigorífica (incluso solera) Grupos de bombeo (Electro bomba) Variador de frecuencia Compra tractor agrícola	26.16 m3 9258 m2 11 CV 58.15 CV	5.697,64 2.036,76 2.100,00 28.026,26
						Pala cargadora de acople a tractor Conducciones (general)	1 Unidades 10850 m2	2.117,27 2.625,70
							<b>Total Inversión Aprobada:</b>	<b>42.603,63</b>
8,5677	3-121-63-2014-35-103	42831792L	SANCHEZ CORDERO , JOSE MANUEL	3.486,39	75,00	Malla anti-hierba (hasta 130 gr/m2)	7389 m2	4.648,52
							<b>Total Inversión Aprobada:</b>	<b>4.648,52</b>

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE INVERSIONES NO AUXILIABLES**

Modernización de las explotaciones agrícolas

**Tomates**

Total expedientes: 2

Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras aprobadas	Unidad	Motivo
3-121-63-2014-35-114	42844010R	MONTESDEOCA ALMEIDA , MARCELINO	Sorribas y nivelaciones (Ligera)	5.500,00 m2	ESTÁ SOBRE UN IV DE SIGPAC
3-121-63-2014-35-215	78526063S	SAAVEDRA TORRES , ANTONIA INMACULADA	Cultivador chisel	1,00 Unidades	Adquisición de aperos y accesorios superior al 20% del valor de adquisición

## ANEXO III ANUALIDADES

### Modernización de las explotaciones agrícolas

#### Tomates

Total solicitudes: 8  
Total subvención 2014: 14.332,53€  
Total subvención 2015: 343.981,27€

Baremo	Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2014	Subvención 2014	Inversión Aprobada 2015	Subvención 2015
8,2929	3-121-63-2014-35-102	78470278M	AFONSO RODRIGUEZ , CRISTINA	403,37	302,53	9.681,02	7.260,76
8,0575	3-121-63-2014-35-273	78526662Q	CABRERA CABRERA , CARMEN SORAYA	1.719,00	1.288,25	41.256,00	30.942,00
8,5703	3-121-63-2014-35-94	42864706C	LLARENA OJEDA , FRANCISCO	124,00	93,00	2.976,00	2.232,00
8,0112	3-121-63-2014-35-112	42778891H	MONTESDEOCA ALMEIDA , JUAN ANTONIO	10.459,99	7.844,99	251.039,86	188.279,89
7,0228	3-121-63-2014-35-114	42844010R	MONTESDEOCA ALMEIDA , MARCELINO	3.579,61	2.684,71	85.910,75	64.433,06
8,1285	3-121-63-2014-35-100	43765481T	RODRIGUEZ DAMASO , ROGELIO	934,00	700,50	22.416,00	16.812,00
9,0292	3-121-63-2014-35-215	78526063S	SAAVEDRA TORRES , ANTONIA INMACULADA	1.704,14	1.278,10	40.899,49	30.674,62
8,5677	3-121-63-2014-35-103	42831792L	SANCHEZ CORDERO , JOSE MANUEL	185,94	139,45	4.462,58	3.346,94

## ANEXO IV

### RELACIÓN DE EXPEDIENTES EN LISTA DE RESERVA

Modernización de las explotaciones agrícolas

#### Tomates

Total en reserva: 11

Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Baremo
3-121-63-2014-35-116	V35546464	S.A.T. LA SABINILLA	7,0107
3-121-63-2014-35-105	F35010289	COOP AGRICOLA, COAGRISAN	6,0605
3-121-63-2014-38-130	B38002796	LUZ TENO S.L.	5,2156
3-121-63-2014-38-96	A35001122	BONNY, S.A.	4,0977
3-121-63-2014-38-108	A38371894	SALTADERO, S.A.	4,0784
3-121-63-2014-35-287	B35671205	MANINUBREL, S.L.	4,0469
3-121-63-2014-35-95	78037044E	ANTONIO SANCHEZ ALVAREZ	4,0274
3-121-63-2014-35-115	78517082G	VICTOR M. BOTELLA CASTELLANO	4,0095
3-121-63-2014-35-290	J35791771	HERMANOS CASTRO, S.C.P.	3,1173
3-121-63-2014-35-101	78462846W	GREGORIO RODRIGUEZ RAMIREZ	1,3497
3-121-63-2014-35-106	78491696X	ADELTO RAMOS OJEDA	1,0209



## ANEXO V RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

### Modernización de las explotaciones agrícolas

#### Tomates

Total desestimados: 5

Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Motivo de desestimación
3-121-63-2014-35-97	43291667D	ALEMAN SUAREZ , YURENA	7
3-121-63-2014-35-274	78528110S	MARTINEZ SOTO , BENEHARO	1
3-121-63-2014-38-283	B38523502	PROMOTORA ANDRIT, S.L.	9
3-121-63-2014-35-300	78527985M	REINA IGLESIAS , CARMEN MARIA	5
3-121-63-2014-35-99	V76038678	S.A.T. BARRANCO LA ARENA	1

1 - Solicitud incompleta, 2 - Solicitud fuera de plazo, 3 - Renuncia por escrito a la solicitud y concesión de la subvención, 4 - No hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, 5 - No acredita hallarse al corriente con sus obligaciones con las Administraciones, 6 - Inversiones auxiliadas en convocatorias anteriores, 7 - Inversión igual o inferior a 3.000 €, 8 - Artículo 26.1.b) de la Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº37, de 23.2.2010), 9 - Artículo 26.1.a) de la Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº37, de 23.02.2010), 10 - Artículo 25.35) de la Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº37, de 23.2.2010)



## ANEXO VI RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS

### Modernización de las explotaciones agrícolas

#### Tomates

Total desistidos: 2

Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Peticionario	Motivo de desistimiento
3-121-63-2014-35-402	B04522033	FRESH TOM EXPORT, S.L.	1
3-121-63-2014-35-104	V76074012	S.A.T. PIEDRA CHOPASCUA	1

1 - Requerido el solicitante no ha subsanado o completado los documentos o datos solicitados., 2 - Renuncia total a su solicitud

## ANEXO VII RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

### Modernización de las explotaciones agrícolas

#### Tomates

Total solicitudes: 26

Nº de expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
3-121-63-2014-35-102	78470278M	AFONSO RODRIGUEZ , CRISTINA
3-121-63-2014-35-97	43291667D	ALEMAN SUAREZ , YURENA
3-121-63-2014-38-96	A35001122	BONNY, S.A.
3-121-63-2014-35-115	78517082G	BOTELLA CASTELLANO , VICTOR M.
3-121-63-2014-35-273	78526662Q	CABRERA CABRERA , CARMEN SORAYA
3-121-63-2014-35-105	F35010289	COOP AGRICOLA, COAGRISAN
3-121-63-2014-35-402	B04522033	FRESH TOM EXPORT, S.L.
3-121-63-2014-35-290	J35791771	HERMANOS CASTRO, S.C.P.
3-121-63-2014-35-94	42864706C	LLARENA OJEDA , FRANCISCO
3-121-63-2014-38-130	B38002796	LUZ TENO S.L.
3-121-63-2014-35-287	B35671205	MANINUBREL, S.L.
3-121-63-2014-35-274	78528110S	MARTINEZ SOTO , BENEHARO
3-121-63-2014-35-112	42778891H	MONTESDEOCA ALMEIDA , JUAN ANTONIO
3-121-63-2014-35-114	42844010R	MONTESDEOCA ALMEIDA , MARCELINO
3-121-63-2014-38-283	B38523502	PROMOTORA ANDRIT, S.L.
3-121-63-2014-35-106	78491696X	RAMOS OJEDA , ADELTO
3-121-63-2014-35-300	78527985M	REINA IGLESIAS , CARMEN MARIA
3-121-63-2014-35-100	43765481T	RODRIGUEZ DAMASO , ROGELIO
3-121-63-2014-35-101	78462846W	RODRIGUEZ RAMIREZ , GREGORIO
3-121-63-2014-35-215	78526063S	SAAVEDRA TORRES , ANTONIA INMACULADA
3-121-63-2014-38-108	A38371894	SALTADERO, S.A.
3-121-63-2014-35-95	78037044E	SANCHEZ ALVAREZ , ANTONIO
3-121-63-2014-35-103	42831792L	SANCHEZ CORDERO , JOSE MANUEL
3-121-63-2014-35-99	V76038678	S.A.T. BARRANCO LA ARENA
3-121-63-2014-35-116	V35546464	S.A.T. LA SABINILLA
3-121-63-2014-35-104	V76074012	S.A.T. PIEDRA CHOPASCUA